

 MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 1 de 3		

OTRO SI MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 269 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE CAMPO A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.
CONTRATISTA	CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS CEDULA: 55.130.569 De La Plata (H). CEL: 3108197350 DIRECCIÓN: Carrera 3ae No. 12B - 31 CORREO ELECTRÓNICO: claudiamercedesanaya@hotmail.com CIUDAD: LA PLATA - HUILA
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.081.406.161 de La Plata Huila, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ No. 02 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 269 del 2025, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: I.- El día veinticuatro (24) del mes de febrero del 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 269 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS. II.- El día Veintiséis (26) del mes de febrero del 2025, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 269 de 2025, conforme lo denota el acta respectiva. III. Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. IV. Que el valor total del contrato inicial fue el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**. V. Que el Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 269 de 2025 está próximo a su fecha de vencimiento, y teniendo en cuenta que es menester seguir contando con los servicios prestados de la señora CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS, toda vez que, brinda

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: +57 317 848 2509 contactenos@laplatahuila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: http://www.laplatahuila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

apoyo a la secretaria de salud con temas relacionados a realizar las visitas de campo de los reportes de morbilidad y mortalidad reportados mediante el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, y los emitidos por parte de la Secretaría Departamental de Salud utilizando los formatos establecidos; apoyar el monitoreo de medios continuo a través de la búsqueda y recolección sistemática de eventos de interés en salud pública que no han sido identificados por el sistema, por medio de diversas fuentes formales e informales, tales como blogs, páginas web, noticias de diferentes medios, llamadas telefónicas de la comunidad, el personal de salud o de cualquier entidad, y que requieran de la verificación de los actores competentes y del despliegue de una respuesta en salud pública; garantizar el 100% de estudios de campo de investigación a los diferentes eventos de salud pública en el área urbana del Municipio de La Plata Huila. Brindar asistencia técnica al personal sobre la consolidación, organización y clasificación de los documentos de gestión de la Secretaría de Salud Municipal de acuerdo a los lineamientos dados por el comité de archivo de la administración municipal, consolidar y enviar el Formato Único de Inventario Documental –FUID de manera mensual y trimestral de acuerdo a lo establecido por el comité de archivo de la Alcaldía Municipal del archivo de gestión año 2025; garantizar la entrega del archivo documental de la Secretaría de Salud Municipal debidamente organizado del año 2024-2025; de igual manera, asistir técnicamente la organización, clasificación, rotulación, foliación, realización de hojas de control de las carpetas de los documentos generados en la Secretaría de Salud Municipal. El decreto 3518 de 2006, Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, busca dinamizar los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; perfeccionar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. El estudio de campo es una actividad fundamental en el sistema de vigilancia y es utilizada en eventos como muertes evitables y brotes, los cuales determinan la movilización de los equipos especiales que deberán identificar la causa, la fuente y forma de transmisión para establecer rápidamente las medidas de control más adecuadas, respetando los lineamientos establecidos en el sistema de salud pública. Por lo tanto, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno seguir contando con una persona idónea para brindar apoyo a la secretaria de salud para el desarrollo de los estudios de campo en la inspección de los diferentes eventos en salud pública en el área urbana con el fin de implementar y fortalecer estrategias al sistema de control social en salud del municipio de la Plata (Huila).

VI.- Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas.

VII. Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en **CUATRO (04) MESES**, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE**; y al Plazo inicial **DOS (02) MESES** para la ejecución.

VIII.- Que el valor adicional, es decir la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE**; serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2025000684 por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 124202 denominado "SGP-SALUD-SALUD PUBLICA" expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día Veintidós (22) de Mayo de 2025. Y, el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial.

IX.- Que, en mérito de las presentes consideraciones, se establece: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLAUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO - VALOR DEL CONTRATO:** La suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE, para un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO - VALOR DEL CONTRATO** la cual quedara de la siguiente manera: "**CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada". **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: +57 317 848 2509 contactenos@alcaldia-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link: <http://www.alcaldia-huila.gov.co>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y no gozará de la validez de la Alcaldía de La Plata.

 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA HUILA CALLE 100 No. 100-100	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 3 de 3		

ELECTRÓNICO en DOS (02) MESES, estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato SEIS (06) MESES.

CLÁUSULA CUARTA: 4. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal".

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, en la CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: A- Seis (06) pagos parciales por mensualidades vencidas equivalentes cada una por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE y/o proporcional a la fracción de mes ejecutado. Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral".

CLÁUSULA SEXTA: Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí. Para constancia se firma en La Plata Huila.

Firma:

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

CLAUDIA MERCEDES ANAYA COLLAZOS
C.C. No. 55.130.569 de La Plata Huila
Contratista

Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:

MAYRA NATALIA COZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
Asesoría jurídica externa

Proyectó texto jurídico de la Minuta:

Yenny Carolina Valencia Castillo
YENNY CAROLINA VALENCIA CASTILLO
Abogada Oficina Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: +57 317 848 2509 www.municipalidadplatahuila.gov.co		CARGO	FIRMA
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: http://www.municipalidadplatahuila.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, no es considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.		Proyectó	
		Revisó	
		Aprobó	